



## I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DD-0032/03/21

## III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

### DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*

Ing. Leticia Cuevas Flores \_\_\_\_\_

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.2335/21  
Xalapa, Ver., a 20 de julio de 2021

### C. Ladislao Torres Chávez

Presidente de la Unidad de Riego el Seis, A.C.  
Paciencia y Aguacate s/n  
Localidad Paciencia y Aguacate, C.P. 92036  
Teléfono: [REDACTED]  
Correo electrónico: [REDACTED]  
Pueblo Viejo, Ver.

El presente se emite en referencia al oficio sin número de fecha 06 de febrero de 2021 y formato FF-SEMARNAT-084 de la misma fecha, recibidos el 02 de marzo de 2021 en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, con los que presentó el Aviso de no requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental para la realización del proyecto denominado: **"Solicitud de concesión de un predio con una superficie de 400 m<sup>2</sup>"**, ubicada en la Localidad Paciencia y Aguacate, municipio de Pueblo Viejo, en el Estado de Veracruz; promovido por la Unidad de Riego el Seis, A.C. (**promovente**).

Sobre el particular me permito hacer de su conocimiento que una vez efectuado el análisis de la documentación presentada, y;

## RESULTANDO

1. Que el 02 de marzo de 2021 fue recibido en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, el oficio sin número de fecha 06 de febrero de 2021, con el cual el **promovente** presentó el Aviso de no requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental del **proyecto**, registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 30/DD-0032/03/21.
2. El **promovente** manifiesta que el **proyecto** tendrá la finalidad de hacer un aprovechamiento de agua para uso agrícola, localizado en la siguiente poligonal:

CUADRO DE CONSTRUCCION								
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	202°4'3.47"	10.00	598,945.26	2,444,880.34	-0°21'39.675783"	0.99972096	22°6'21.888629" N	98°2'26.680367" W
2-3	292°4'3.47"	40.00	598,941.50	2,444,871.08	-0°21'39.620970"	0.99972095	22°6'21.588028" N	98°2'26.793516" W
3-4	22°4'3.47"	10.00	598,904.43	2,444,886.10	-0°21'39.142963"	0.99972086	22°6'22.084325" N	98°2'26.083859" W
4-1	112°4'3.47"	40.00	598,906.19	2,444,895.37	-0°21'39.197744"	0.99972087	22°6'22.384927" N	98°2'27.950711" W
AREA = 400.00 m <sup>2</sup>			PERIMETRO = 100.00 m					

Cabe señalar que la **promovente**, no pretende realizar ninguna obra de infraestructura hidráulica u otro tipo de obra civil. No se realizará movimientos de material ni modificaciones de las condiciones del cauce que pudieran afectar el régimen hídrico actual.

3. Que con fecha 24 de marzo de 2021 la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz emitió el oficio No. SGPARN.02.IRA.0845/21, -recibido el día 30 de marzo de 2021- con el cual se le solicitó al **promovente Información Adicional** con la finalidad de contar con mayores elementos y poder continuar con el procedimiento de evaluación en materia del impacto



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.2335/21  
Xalapa, Ver., a 20 de julio de 2021

ambiental, para lo cual se otorgó un periodo de 5 (cinco) días hábiles, para poder dar cumplimiento a dicho requerimiento de información.

4. Que el día **06 de abril de 2021** concluyó el plazo para que el **promovente** presentara la Información Adicional solicitada.
5. Que el **promovente** no presentó en tiempo y forma la información adicional del **proyecto**, solicitada por esta Delegación Federal Veracruz, a través del oficio No. SGPARN.02.IRA.0845/21 de fecha 24 de marzo de 2021 y por lo tanto, no dio cumplimiento a lo solicitado y;

## CONSIDERANDO

Con base en lo anterior y con fundamento en lo que dispone el Artículo 8º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que se citan a continuación: 4; 5 fracción II; 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 5º, 6º primer párrafo del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la misma Ley; ésta Delegación Federal Veracruz; y de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en sus artículos 57 fracción IV, y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz en el ejercicio de sus atribuciones.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Desechar el Trámite del proyecto, de conformidad con lo establecido en los resultandos Nos. 3, 4 y 5 del presente resolutivo.

**SEGUNDO.-** Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo establecido en el Artículo 57, fracción IV y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**TERCERO.-** Informar al **promovente** que tiene a salvo sus derechos para ejercitar nuevamente, ante la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, las acciones correspondientes para someter al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental el **proyecto**, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

**CUARTO.-** Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz.

**QUINTO.-** Manifestarle que hasta en tanto no obtenga la autorización en materia de Impacto Ambiental que expide la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, no podrá desarrollar ningún tipo de obras y/o actividades para la ejecución del **proyecto**, en el entendido que, en caso contrario, la **promovente**, se hará acreedor a las sanciones previstas en la LGEEPA y demás disposiciones jurídicas aplicables.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.2335/21  
Xalapa, Ver., a 20 de julio de 2021

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución al C. Ladislao Torres Chávez en su carácter de Presidente de la **promovente** del **proyecto** de conformidad con lo previsto en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

### Atentamente

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firmo en presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."*



**Laura Cecilia Aguilar**  
Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial

*1 y 2 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero de los artículos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.*

- c.c.p. Leopoldo Figueroa Olea. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento
- c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
- c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento
- c.c.p. Oficina Regional semarnat Zona Norte. Conocimiento
- c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Bitácora: 30/DD-0032/03/21

LMA/JASE/RMM/MMH/CDLM

